

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES.

En la Ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de 1998, por una parte la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) representado en este acto por el Rector Ing. Quim. Jorge Brovotto, constituyendo domicilio en Constituyente 1502 y por otra parte, la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales representado en este acto por su presidente Dr. José Claudio Williman (h), constituyendo domicilio en Martínez Trueba 1300, acuerdan en celebrar este Convenio en base a las siguientes disposiciones:

1) Las partes acuerdan apoyarse mutuamente en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la investigación, enseñanza, extensión y divulgación del conocimiento de las ciencias sociales, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán claramente objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-----

2) Estando de acuerdo ambas partes, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de interés común. A tales efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizar ante organismos o personas nacionales e internacionales de carácter público o privado.-----

3) En todas las actividades realizadas en colaboración entre ambas instituciones, regirán las normas y ordenanzas aplicables a la parte que recibe los fondos. Cuando el desarrollo de dichas actividades requiera la contratación de personal, serán aplicables las escalas mensuales de remuneración vigentes en la Universidad de la República en el momento de la contratación.-----

4) Las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este convenio. A los efectos de iniciar la ejecución de este acuerdo, la Facultad de Ciencias Sociales, se compromete a poner a disposición de la Asociación un local de trabajo en la Unidad ubicada en Martínez Trueba 1300, en los términos que se acuerden.-----

5) Los elementos inventariables entregados por cada una de las partes a la otra serán en calidad de préstamo, debiendo ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del deterioro ocasionado por el uso normal y el paso del tiempo.-----

6) En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consiguientes.-----

7) En caso de discrepancia entre las partes, las mismas serán resueltas por un tribunal arbitral que será integrado por 3 (tres) miembros: 1 (un) miembro por cada parte y 1 (un) tercero designado por los dos primeros, quien actuará de Presidente. El laudo del tribunal, que podrá resolver por mayoría tendrá carácter de obligatorio y definitivo.-----

8) Este convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá una duración de 2 años y se irá prorrogando por 2 años en forma automática, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia solo producirá efecto luego de transcurridos tres meses a partir de la fecha de la comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.-----

9) En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----



Dr. José Claudio Williman (h)
Presidente
Asociación Pro-Fundación para
las Ciencias Sociales

Ing. Quim. Jorge Brovotto
Rector
Universidad de la República